

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

03 NOV. 2021

Con el fin de proveer lo que en derecho corresponda, como quiera que el presente asunto se encuentra suspendido en virtud a lo previsto por el ordinal 1º del art. 545 del CGP., desde el 9 de abril de 2018, sin que se tenga conocimiento del trámite de negociación de deudas de la demandada LUZ MIRYAM SANCHEZ ESCOBAR, se dispone:

1. Por secretaria, **oficiése** al Centro de conciliación y Arbitraje CONSTRUCTORES DE PAZ, para que informen a este despacho, el estado actual del trámite de negociación de deudas de la señora LUZ MIRYAM SANCHEZ ESCOBAR.

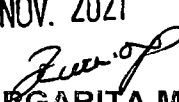
2. Cumplido lo anterior y una vez se reciba respuesta, ingrese el presente asunto al despacho para disponer lo pertinente.

Notifíquese-

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 127 Hoy El Srío. 04 NOV. 2021  RUTH MARGARITA MIRANDA P.
--